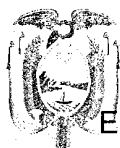
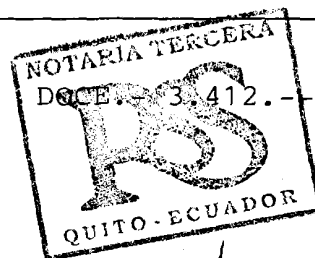


0001



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS



**REFORMA DE ESTATUTO**

OTORGADO POR

COMPAÑÍA VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veintinueve (29) de abril del dos mil diez (2.010), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señorita AZUCENA DE JESÚS LOPEZ CEVALLOS, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la compañía Vitafarma Ecuador Cia. Ltda., en su calidad de Gerente, conforme de desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe; por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada, se agrega a la presente, bien instruida por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a

celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo la a minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En su registro de escrituras públicas díguese extender una de la cual conste la reforma de estatuto de la compañía denominada VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Concorre para otorgar la presente escritura la señorita Azucena López Cevallos, en su calidad de Gerente y representante legal de VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., conforme consta en la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 19 de febrero del año 2003, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Dr. Enrique Días Ballesteros e inscrita el 14 de marzo del mismo año en el Registro Mercantil. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., reunida en Quito el 28 de abril de 2010, resolvió por unanimidad reformar el estatuto social, en lo relacionado con el objeto social de la compañía. El acta de la mencionada junta, donde se aprueba dicha reforma de estatuto, también se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO.- Sobre la base de los antecedentes mencionados la señorita AZUCENA LOPEZ CEVALLOS eleva a escritura pública las reforma estatutaria autorizada de forma unánime por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., reunida en Quito el 28 de abril de 2010. A partir del perfeccionamiento de esta reforma el artículo cuarto del estatuto en adelante dirá:



NOTARIA  
TERCERA



**"Artículo Cuarto.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: a) Industrialización, producción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, consignación, entrega o cualquier actividad mercantil o comercial relacionada directa o indirectamente con productos de consumo masivo y principalmente pero sin ser restrictivos, productos alimenticios, productos farmacéuticos de venta libre, productos dietéticos, cosméticos, productos higiénicos y en general cualquier producto de lícita procedencia b) Llevar a cabo cualquier actividad relacionada con la venta y comercialización de estos productos, celebrar contratos de distribución, comisión, industrialización, comercialización, representación, importación, exportación, consignación, contratos de licencia, uso de marcas (o en general de su propiedad intelectual) o de transferencia o intercambio de tecnología o información, contratos de compra venta de bienes en general, de productos, de insumos, materiales o cualquier bien o servicio que se necesite para la comercialización de los prenombrados productos, y en general cualquier contrato mercantil, civil o de la naturaleza que sea. c) La compra venta, alquiler, arrendamiento, de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, cuando fuera del caso. Llevar a cabo, además, cualquier tipo de contrato o promesa de contrato referidos a cualquier tipo de bienes muebles y/o inmuebles. d) Llevar a cabo todo tipo de actividades o contratos relacionados con el comercio exterior, incluyendo pero sin limitarse a importaciones de bienes de capital, maquinaria, y en general cualquier tipo de bienes o servicios relacionados con la actividad**

*de la Compañía; exportar por sí misma o a través de terceras personas los productos comercializados por la Compañía, o en general exportar productos relacionados con este objeto social y con los productos conexos. e) La representación de personas naturales o compañías nacionales o extranjeras. f) La asesoría y asistencia técnica en la instalación, operación, uso y mantenimiento de maquinaria industrial empleada en el área farmacéutica y en la industria alimenticia. g) Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, o actuar como intermediaria para estos negocios; en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. h) La Compañía podrá celebrar contratos de la naturaleza que sea, en especial de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias."*

CUARTA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL.- El Gerente de VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., autoriza a la Abogada Bárbara Dotti Battel o a quien ésta delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente reforma estatutaria.

El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para asegurar

la validez y eficacia del presente instrumento y como habilitantes. La

NOTARIA  
TERCERA

copia certificada del nombramiento de Gerente conferido a favor de la  
compareciente y el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

Socios de VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., donde se aprueba por  
unanimidad la reforma estatutaria de la compañía. Usted, Señor Notario,  
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de estilo que aseguren  
la plena vigencia y eficacia del presente instrumento público. (Firmado)  
Abogada Barbara Dotti Battel, matrícula número doce mil doscientos  
cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA  
MINUTA), que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal  
y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la  
celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos  
legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por  
mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.

*Azucena Lopez C*

SRTA. AZUCENA DE JESUS LOPEZ CEVALLOS  
VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA.  
C.C. N 0602770463



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



CIUDADANO: LOPEZ CEVALLOS AZUCENA DE JESUS  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO  
31 ABRIL 1974  
003- 0005 00608 F  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
LIZAFABURL 1974

*Asuncion Lopez R*



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

INGENIERO  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
FAUSTO LUIS LOPEZ  
ELSA ARGENTINA CEVALLOS  
QUITO 30/12/2008  
30/12/2020

REN 0615373



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



087-0189

NÚMERO

0602770463

CEDULA

LOPEZ CEVALLOS AZUCENA DE JESUS

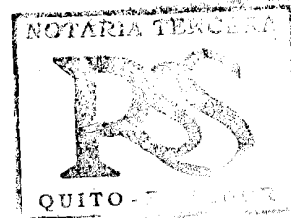
PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALPARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0004



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA folia(s) útiles), sellada y rubricada por  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fé.  
Quito 29-Abril-2010



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

444181

Quito, 16 de febrero 2009 //

Señorita  
Azucena de Jesús López Cevallos /  
Ciudad,

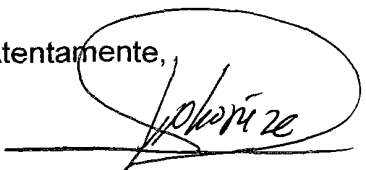


De mis consideraciones:

La Junta Universal de Socios de la Compañía **VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA.**, constituida legalmente el 19 de febrero del 2003, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de marzo de 2003, en sesión ordinaria general del día 16 de febrero de 2009, ha tenido a bien ratificarle a usted la designación de **GERENTE** de esta Compañía para que se desempeñe en dicho cargo por el tiempo de CINCO AÑOS. // Aclarando que el Representante Legal de **VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA.**, será el Gerente.

Particular que ponemos en su conocimiento y por ende deseándote éxitos en sus funciones.

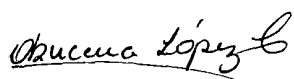
Atentamente,

  
**SR. FAUSTO DECELIS LOPEZ CEVALLOS**  
**PRESIDENTE**  
C.I.No. 060188211-1

  
**SR. BALDOMAR GEOVANNI LOPEZ CEVALLOS**  
**SECRETARIO**  
C.I.No. 060265334-7

Acepto cumplir con el cargo para el cual he sido legalmente designado y prometo cumplir las funciones a mí encomendadas.

Atentamente,

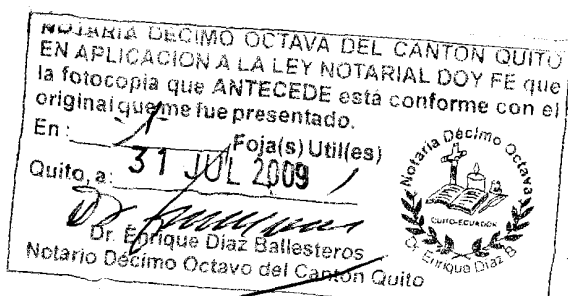
  
**SRTA. AZUCENA DE JESUS LOPEZ CEVALLOS**  
**GERENTE**  
C.I.No. 060277046-3

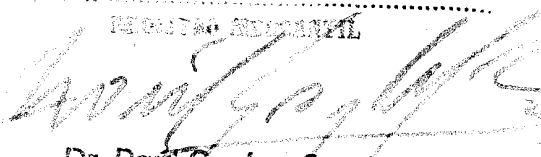
Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. **1891** del Registro

de Nombres y Apellidos. Tema No. **140**

Dado en Quito a los 16 días del mes de febrero de año 2009.

Quito, a **19 FEB. 2009**



  
**Dr. Raúl Caybar Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE  
VITAFARMA ECUADOR CÍA. LTDA.**

A las 08h30 del día 28 de abril de 2010, en las oficinas situadas en la Avenida Reina Victoria N26-70 y La Pinta, edificio Santiago, planta baja, se encuentran reunidos los siguientes socios de "VITAFARMA ECUADOR CÍA. LTDA."

| Nombres Socios                                      | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | Número de Participaciones |
|-----------------------------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| ③ Por Fausto López Cevallos, Azucena López Cevallos | USD\$ 200        | USD\$ 200      | 200                       |
| ① Azucena López Cevallos                            | USD\$ 200        | USD\$ 200      | 200                       |
| ⑤ Baldomar Geovanni López Cevallos                  | USD\$ 200        | USD\$ 200      | 200                       |
| ④ Mónica López Cevallos                             | USD\$ 200        | USD\$ 200      | 200                       |
| <b>TOTAL</b>                                        | <b>800</b>       | <b>800</b>     | <b>800</b>                |

Los socios presentes, que representan al 100% del capital social suscrito y pagado, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la Compañía.

Presente el cien por ciento del capital social, existe el quórum requerido según lo establecido en el artículo 240 de la Ley de compañías y el Estatuto Social para que se reúna esta Junta General Extraordinaria y Universal. Los socios adicionalmente confirman estar suficientemente informados sobre el objeto de esta Junta.

Se designa por los presentes para presidir la reunión a Mónica López Cevallos, y como secretario Ad-hoc a Alfonso Marcelo Delgado Coronel. Una vez instalada la Junta se pasa a tratar el orden del día.

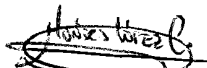
El Presidente de la sesión toma la palabra, declara legalmente instalada la junta y manifiesta que dado que la compañía va a incrementar sus actividades económicas y comerciales, es necesario modificar su objeto social, mediante la reforma del artículo cuarto del estatuto social, para lo cual propone que el texto del mencionado artículo, el cual establece: **"Artículo Cuarto.- Objeto Social.- La Compañía tendrá por objeto la comercialización, distribución, representación a nivel nacional de productos de consumo masivo, así como de productos farmacéuticos de venta libre, cosméticos, limpieza personal y otros de lícita procedencia; independientemente toda clase de actividades comerciales permitidas por la ley; trámites de importación y exportación; importación y exportación directa; trámites aduaneros; todas las demás actividades lícitas que tengan relación con el objeto social de la misma.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá comprar acciones y/o participaciones en compañías constituidas o por constituirse que propenda las mismas finalidades, además podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles de acuerdo con la necesidad contractual que se relacione con su negocio social."** se modifique por el siguiente texto: **"Artículo Cuarto.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: a) Industrialización, producción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, consignación,**

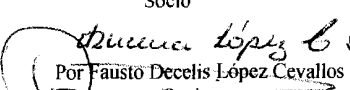
entrega o cualquier actividad mercantil o comercial relacionada directa o indirectamente con productos de consumo masivo y principalmente pero sin ser restrictivos, productos alimenticios, productos farmacéuticos de venta libre, productos dietéticos, cosméticos, productos higiénicos y en general cualquier producto de lícita procedencia /b) Llevar a cabo cualquier actividad relacionada con la venta y comercialización de estos productos, celebrar contratos de distribución, comisión, industrialización, comercialización, representación, importación, exportación, consignación, contratos de licencia, uso de marcas (o en general de su propiedad intelectual) o de transferencia o intercambio de tecnología o información, contratos de compra venta de bienes en general, de productos, de insumos, materiales o cualquier bien o servicio que se necesite para la comercialización de los prenombrados productos, y en general cualquier contrato mercantil, civil o de la naturaleza que sea./c) La compra venta, alquiler, arrendamiento, de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, cuando fuera del caso. Llevar a cabo, además, cualquier tipo de contrato o promesa de contrato referidos a cualquier tipo de bienes muebles y/o inmuebles./d) Llevar a cabo todo tipo de actividades o contratos relacionados con el comercio exterior, incluyendo pero sin limitarse a importaciones de bienes de capital, maquinaria, y en general cualquier tipo de bienes o servicios relacionados con la actividad de la Compañía; exportar por sí misma o a través de terceras personas los productos comercializados por la Compañía, o en general exportar productos relacionados con este objeto social y con los productos conexos./e) La representación de personas naturales o compañías nacionales o extranjeras/ f) La asesoría y asistencia técnica en la instalación, operación, uso y mantenimiento de maquinaria industrial empleada en el área farmacéutica y en la industria alimenticia./g) Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, o actuar como intermediaria para estos negocios; en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento./ h) La Compañía podrá celebrar contratos de la naturaleza que sea, en especial de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias." ✓

La Junta aprueba el texto propuesto por unanimidad y autoriza al Gerente para que realice todos los actos y gestiones necesarias para perfeccionar la decisión de reformar el estatuto social de la compañía, en los términos propuestos.

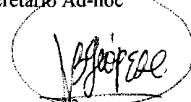
Sin más que tratar, se suspende la sesión y se concede 10 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 10h00 horas, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

  
Mónica Magali López Cevallos  
Presidente de la Junta  
Socio

  
Por Fausto Decelis López Cevallos  
Socio  
Azucena de Jesús López Cevallos

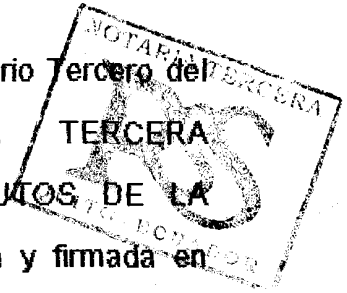
  
Alfonso Marcelo Delgado Coronel  
Secretario Ad-hoc

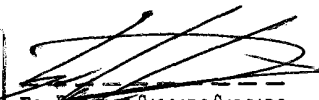
  
Baldomar Geovanni López Cevallos  
Socio

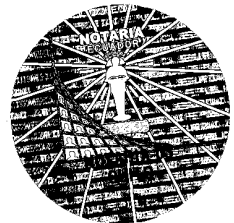
  
Azucena de Jesús López Cevallos  
Socio

0006

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, veintinueve de abril del dos mil diez.—

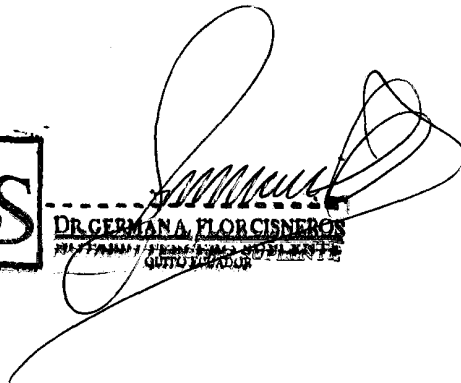
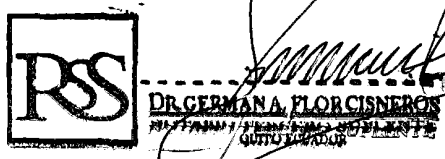


  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



0007

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.002219, de fecha dos de junio del dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el veintinueve de abril del dos mil diez, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a nueve de junio del dos mil diez.—

  
  
DR. GERMANA FLOR CISNEROS  
NOTARIA TITULAR  
QUITO, ECUADOR



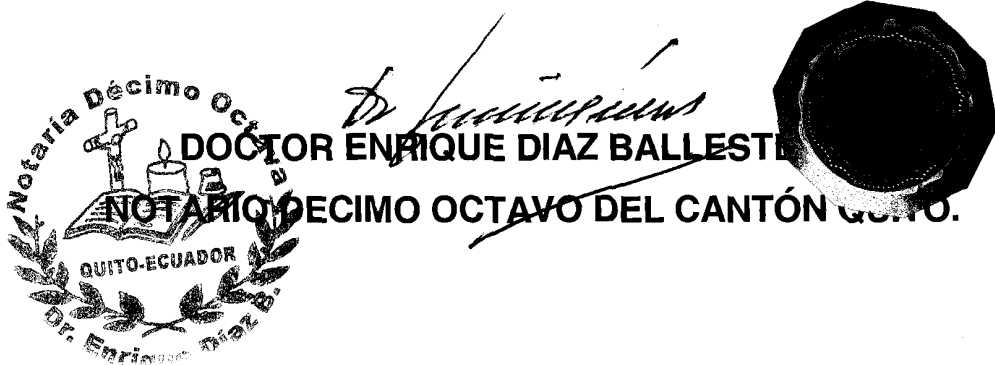


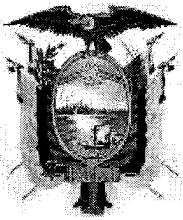
# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0008



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE VITAFARMA ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 19 de Febrero del 2003; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.002219, de fecha 02 de Junio del 2010, que Aprueba la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**





0009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 02 de junio del 2.010, bajo el número **1911** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 773 del Registro Mercantil de catorce de marzo del año dos mil tres, a fs 678, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTOS** de la Compañía "**VITAFARMA ECUADOR CIA. LTDA.**", otorgada el 29 de abril del 2.010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1064.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **21907.-** Quito, a dieciséis de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-